Reglamento para el otorgamiento al "premio fernando coto albán" al buen juez, del 30 de octubre de 1996

"Artículo 2.- La Corte Suprema de Justicia nombrará una comisión que se encargará de preparar una lista de cinco nominados para la elección del Buen Juez, "Premio Fernando Coto Albán", la que estará integrada por tres jueces superiores designados por sorteo, el director de la Escuela Judicial y un abogado litigante.

L a comisión tendrá un coordinador que será designado por sus miembros y el secretario será el director de la Escuela Judicial.

Si alguno de los jueces superiores fuere nominado al premio, se sustituirá con otro juez superior nombrado por la Corte Suprema de Justicia.